



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de Abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 118-UC-2016-AMJG-MPP de fecha 15-04-2016 de la Unidad de Contabilidad, la Addenda N° 004 al Contrato de Servicios N° 018-2016-MPP/CEP, el Informe N° 171-2016-SGAL-MPP de fecha 22-04-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 118-UC-2016-AMJG-MPP de fecha 15 de abril de 2016, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, formula observación a los Expedientes SIAF N° 692-O/S 305 y STAF N° 890-O/S N° 361 a nombre del señor Luis Alberto Ortecho Gonzáles, los mismos que se encuentran en la fase de devengado, por cuanto existe simultaneidad contractual en calidad de Jefe de Área y en calidad de proveedor de servicios.

Que, de los actuados se verifica que el señor Luis Alberto Ortecho Gonzáles, suscribió con fecha 11 de marzo de 2016, el contrato de servicios N° 002-2016-MPP cuyo objeto fue el "Mantenimiento de campo deportivo del estadio municipal Julio C. Britto -San Pedro de Lloc", el mismo que se realizó en base al Requerimiento N° 046-2015-MPP-SGDUR/DSPT (21.01.2016) con un plazo de ejecución de treinta días calendarios, es decir, debió vencer el 11 de abril del presente año, sin embargo, ante la solicitud de pago formulada por el contratista con Expediente Administrativo N° 2925 (28.03.2016) por haber cumplido anticipadamente con los términos contractuales, se expidió la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad de Proyectos de Infraestructura y Obras de la MPP mediante Informe N° 0181-2016-MPP/SGDUR/JUPIO/JCRC (06-04-2016), es decir, el contrato cumplió su objetivo en el mes de marzo dándose por concluido el mismo hecho que se ratifica con la conformidad de servicio efectuada.

Que, asimismo se verifica que el señor Luis Alberto Ortecho Gonzáles, suscribió con fecha 01 de marzo de 2016, un contrato de servicios N° 018-2016-MPP, cuyo objeto fue para que brinde asesoría en el vivero ornamental y áreas verdes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por cuanto la Municipalidad requería contar con los servicios de un profesional de agropecuaria y/o agronomía, por un plazo de tres meses calendarios y cuyo servicios fueron cancelados en lo correspondiente al mes de marzo del presente año a través del Expediente SIAF N° 890-O/S N° 361 (04.04.2016), habiéndose otorgado la conformidad de servicio con Informe N° 0056-A-2016-GM-MPP (04.04.2016).

Que, esta situación contractual descrita haría incurrir en un pago indebido por cuanto, se estaría cancelando en el mismo mes de marzo por dos servicios contractuales que sí bien son distintos están celebrados por la entidad con el mismo proveedor, por lo que, se estaría incurriendo en nulidad contractual, por otra parte, estando a la ADENDA suscrita al contrato de servicios N° 018-2016-MPP, para que brinde asesoría en el vivero ornamental y áreas verdes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el contratista y la entidad resuelven parcialmente el contrato, en cuanto al plazo de inicio del mismo, debiendo considerarse a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016, dejando sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de marzo para lo cual el contratado se servirá devolver el pago efectuado por nuestra institución en la cuenta corriente de impuestos municipales y además de ello el contratado renuncia a cualquier pretensión dinerada de pago por los servicios prestados efectuados en el mes de marzo de 2016.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, lo anteriormente establecido deja subsistente el contrato de servicios N° 002-2016-MPP cuyo objeto fue el "Mantenimiento de campo deportivo del estadio municipal Julio C. Britto - San Pedro de Lloc", debiendo devengarse su pago por el área de contabilidad y proseguir su trámite de ejecución financiera del gasto público.

Que, mediante Informe N° 171-2016-SGAL-MPP de fecha 22-04-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión porque se resuelva parcialmente el contrato de servicios N° 018-2016-MPP, cuyo objetivo es brindar asesoría en el vivero ornamental y áreas verdes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en cuanto al plazo de inicio del mismo, debiendo considerarse a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016, dejando sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de marzo para lo cual el contratado se servirá devolver el pago efectuado por nuestra institución en la cuenta corriente de impuestos municipales y además de ello el contratado renuncia a cualquier pretensión dineraria de pago por los servicios prestados efectuados en el mes de marzo de 2016.

Queda subsistente el contrato de servicios N° 002-2016-MPP cuyo objeto fue el "Mantenimiento de campo deportivo del estadio municipal Julio C. Britto - San Pedro de Lloc", debiendo proceder a su devengado.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RESOLVER parcialmente el Contrato de Servicios N° 018-2016-MPP, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y el Ing. Luis Alberto Ortecho Gonzalez, cuyo objetivo es brindar asesoría en el vivero ornamental y áreas verdes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en cuanto al plazo de inicio del mismo, debiendo considerarse a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de marzo del 2016, para lo cual el contratado señor Luis Alberto Ortecho Gonzáles, se servirá devolver el pago efectuado por nuestra institución en la cuenta corriente de impuestos municipales y además de ello el contratado renuncia a cualquier pretensión dineraria de pago por los servicios prestados efectuados en el mes de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda subsistente el Contrato de Servicios N° 002-2016-MPP cuyo objeto fue el "Mantenimiento de campo deportivo del estadio municipal Julio C. Britto - San Pedro de Lloc", debiendo proceder a su devengado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la parte interesada con la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y áreas afines, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

c.c.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
U. Abastecimiento  
U. Presupuesto  
Unidad de Contabilidad  
Interesado  
SGAL  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL